



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 549/22

Sucre, 16 de noviembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de noviembre de 2022 (Reg. CM - 2772), el Lic. Julio Medrano Orgás, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS CHUQUISACA (ADPAP), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARTES PLÁSTICAS, evento que se realizará el día sábado 19 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00, con la participación de diferentes Unidades Educativas y los Profesores de Artes Plásticas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARTES PLÁSTICAS, evento que se realizará el día sábado 19 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00, con la participación de diferentes Unidades Educativas y los Profesores de Artes Plásticas, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Julio Medrano Orgás, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS CHUQUISACA (ADPAP), con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARTES PLÁSTICAS, evento que se realizará el día sábado 19 de noviembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 17:00, con la participación de diferentes Unidades Educativas y los Profesores de Artes

S.O.127/22
R.A.M. N° 549/22
CM-2772
Fs. 3



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Plásticas, sujeto a una Agenda Especial. (Debiendo cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.127/22
R.A.M. Nº 549/22
CM-2772
Fs. 3